

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 4970

TEMUCO: 21 NOV. 2024

VISTOS :

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Electromecánicos y Climatización Globalmec Ltda, con fecha 07 de noviembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA LAS SALAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Servicios Electromecánicos y Climatización Globalmec Ltda, Rol único tributario 76.862.217-5, con fecha 07 de noviembre del 2024.
- 2.-Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora suma única y total de \$15.496.000, IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

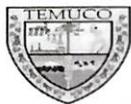
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3025032



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO SERVICIO DE MANTECIÓN PARA LAS SALAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

A

SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LTDA.

En Temuco, a 07 de Noviembre del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650 y por la otra SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LTDA., en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.862.217-5, representada por EDGARDO ALONSO GUEVARA PÉREZ, cedula nacional identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Isla de Ibiza N°03040, Ciudad y Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N°407 de fecha 28 de mayo del 2024, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 112-2024: "SERVICIO DE MANTECIÓN PARA LAS SALAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL.". Mediante decreto alcaldicio número 548 de fecha 12 de julio del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la empresa SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LTDA. Posteriormente en virtud de Decreto Alcaldicio N°680, de fecha 21 de agosto del 2024, se rectifica plazo de ejecución de los servicios. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LTDA, debidamente representada

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

3019728



Por EDGARDO ALONSO GUEVARA PÉREZ, servicio de SERVICIO DE MANTECIÓN PARA LAS SALAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a las bases administrativas, ya señaladas.

TERCERA. VIGENCIA DEL SERVICIO. El plazo de ejecución de los servicios 15 días hábiles, contados desde la fecha indicada en el acta de entrega de terreno.

CUARTA. PRECIO. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador el monto total y única de \$ 15.496.000(quince millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos), IVA incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de Administración y Finanzas, pagará mediante pago único, una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme, de acuerdo al artículo 26" Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA: GARANTIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega Certificado de Fianza de MásAval Sociedad de Garantía Reciproca, por un monto de \$1.594.600(un millón quinientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. DOMICILIO. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las



rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DECIMA. PERSONERÍA. La personería de MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE, para actuar en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio N°190, de fecha 05 de noviembre del 2024. La personería de EDGARDO ALONSO GUEVARA PÉREZ, para actuar en nombre y representación de SERVICIOS ELECTROMECHANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LTDA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha de constitución de sociedad 30 de abril del 2018, del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ALCALDE(s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


EDGARDO ALONSO GUEVARA PÉREZ
EN rep. SERVICIOS ELECTROMECHANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LTDA.



JZM/PRH
Firmó únicamente ante mí don (ña) **EDGARDO ALONSO GUEVARA PEREZ**,
Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] en representación de
SERVICIOS ELECTROMECHANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LIMITADA,
RUT: 76.862.217-5, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado del
Registro de Empresas y Sociedades, emitido por el Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, con fecha de Constitución el 30-04-
2018. Temuco, 13 de Noviembre de 2024.//Ja.-

